



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 498 -2024-GR CUSCO/GERAGRI.**

Cusco, 05 NOV 2024

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 263-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA, de fecha 02 de octubre de 2024; el Informe legal N° 113-2024 GRC-GERAGRI-SGTPA/LC de fecha 13 de setiembre del 2024; el Informe de Campo Nro. 110-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA de fecha 02 de mayo del 2024; el Informe Técnico Nro. 111-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA, de fecha 02 de Mayo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 88 de la Constitución Política del Perú, establece que, "El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquiera otra forma asociativa (...). Asimismo, el Art. 89 del mismo cuerpo normativo, prescribe que, "Las Comunidades Campesinas y Nativas tiene existencia legal y son personas jurídicas, son autónomos en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es imprescriptible (...)"

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada, por el artículo 80° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho a la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos de su competencia; así mismo la Ley N° 27902 en su artículo 2 señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye en pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2012-GR CUSCO/PR, de fecha 03 de febrero del 2012, por el cual el Presidente Regional del Gobierno Regional Cusco, delega a la Dirección Regional de Agricultura Cusco, ahora Gerencia Regional de Agricultura Cusco, el ejercicio de las funciones establecidas en el literal "n" del Artículo 51° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales por lo que asume por delegación las funciones, atribuciones y competencias en materia agraria, respecto del saneamiento físico - legal de predios rurales;

Que, el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, determina las funciones del Gobierno Regional en materia agraria, consistentes en "promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados,





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas";

Que, a mérito del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cusco y el Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico - CEDIA, de fecha 30 de Octubre del 2023, cuyo objetivo es la georeferenciación de los planos de las comunidades nativas ubicadas en el bajo Urubamba, distrito de Megantoni, provincia de La Convención, departamento del Cusco, mediante solicitud de fecha 15 de enero del año 2024, el Jefe de la Comunidad Nativa Camisea, peticiona la georeferenciación del territorio de la Comunidad Nativa Camisea, ubicado en la margen derecha del Río Urubamba, del distrito de Megantoni, provincia de La Convención, departamento del Cusco, para tal efecto, adjunta los requisitos exigidos, las mismas que revisado se encuentran conformes;

Que, conforme a la Resolución Ministerial Nro. 370-2017-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", en fecha 20 de Setiembre del 2017, que aprueba los "Lineamientos para Georreferenciar el Plano de Demarcación Territorial de Comunidades Nativas Tituladas", se conformó el equipo técnico especializado, se realizó la revisión de los requisitos para el inicio de la georreferenciación, recopilación de información, concluyéndose con la aprobación del diagnóstico; posteriormente, se realizó las coordinaciones con la comunidad nativa, planificándose y programándose los trabajos de campo, parte de ello, en fecha 12 de Abril del 2024, se realizó el Taller Multicomunal denominado "Georreferenciación de 07 Comunidades Nativas cuenca del Bajo Urubamba", en la Casa del Machiguenga del COMARU, con la participación de todos los actores en la ejecución de los trabajos de georreferenciación, cumpliéndose con la difusión y notificación de los colindantes, para proseguir con los trabajos de campo;

Que, la Comunidad Nativa Camisea, fue reconocido mediante Resolución Directoral Nro. 131-AE-ORAMS-VII-74, de fecha 30 de setiembre de 1974, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en la Partida Nro. 02078889 del Registro de Persona Jurídica de la Zona Registral Nro. X - Sede Cusco, Oficina Registral de Quillabamba; asimismo, a mérito de la Resolución Ministerial Nro. 00378-84-AG-DGRA-AR, de fecha 14 de junio de 1,984, le fue otorgado el Título de Propiedad de su territorio, que comprende una extensión superficial total de 18,708.25 Has, de la cual 3,304 Has, son de aptitud agropecuaria, 10,400 Has, aptitud forestal, 4,294.25 Has, de protección y 710 Has, de lecho y faja marginal, cuyo dominio se encuentra inscrita en la Partida Nro. 02014969 del Registro de Predios de la Zona Registral Nro. X - Sede Cusco;

Que, mediante Informe N° 263-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA, de fecha 02 de octubre de 2024, firmado por la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria Abg. Herminia Calderón Cuba, APRUEBA la Georreferenciación del plano de Demarcación Territorial de la comunidad Nativa Camisea, ubicado en la margen derecha del río Urubamba, del distrito de Megantoni, provincia de La Convención, departamento del Cusco;

Que, mediante Informe de Campo Nro. 110-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA, de fecha 02 de mayo del 2024, suscrito por el Ing. Sixto Melendez Guerra, en calidad de Especialista SIG, conformante del equipo técnico que llevo a cabo el levantamiento de plano en conjunto con fines de georreferenciación de la Comunidad Nativa Camisea, el Informe Técnico Nro. 111-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA, de fecha 02 de Mayo del 2024, firmado por el Ing. Christian Miguel Soria Paredes, especialista en Suelos, las Actas de Visita Inspectiva del Territorio Comunal ocupado por la Comunidad Nativa, Actas de Colindancias, suscritas con las Comunidades Nativas





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

colindantes y el Acta de Asamblea de Actividades Finales de Saneamiento, se dio inicio a la georeferenciación, en fecha 23 de abril concluyendo en fecha 28 de Abril del 2024, por lo que, se identificaron y registraron los puntos exactos que definen los límites del territorio comunal, utilizando tecnología de posicionamiento global (GPS) para asegurar precisión en la ubicación de los vértices, se instalaron hitos en puntos estratégicos para marcar visiblemente los límites del territorio, procediendo a pintar su ubicación como spray rojo, las que servirán como referencias físicas permanentes que faciliten la identificación de los linderos en futuras inspecciones y verificaciones, obteniéndose 309 vértices y 06 hitos pintados o monumentados;

Que, mediante el Informe Técnico Nro. 111-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA, de fecha 02 de Mayo del 2024, firmado por el Ing. Christian Miguel Soria Paredes especialista en clasificación suelos, pone en conocimiento que se ha actualizado la clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor, conforme el Art. 17 del Decreto Supremo Nro. 005-2022-MIDAGRI, de allí que se tiene, una superficie aproximada de 4,934.9046 Has, de tierras aptas para cultivo en limpio (A), que representa el 26.40 % del área total, que incluye las tierras que presentan las mejores condiciones físicas, químicas y topográficas, y son ideales para la producción agrícola donde se puede practicar ampliamente cultivos de corto periodo vegetativo o prácticas agrícolas intensivas; una superficie aproximada de 12,323.2909 Has, de tierras de aptitud forestal (F), que representa el 65.94 % del área total, tierras que tienen las características físicas, químicas y biológicas necesarias para favorecer el crecimiento de árboles y otra vegetación forestal de forma natural y sostenible; y una superficie aproximada de 1,431.3705 Has, de tierras de protección (X), que representan el 7.66 % del área total, tierras que suelen estar designadas para su conservación y protección debido a su importancia en términos ambientales, ecológicos o hidrológicos, pueden incluir áreas con pendientes pronunciadas, suelos erosionados, entre otros;

Que, mediante Informe Legal Nro. 113-2024-GRC-GERAGRI-SGTPA/LC, de fecha 13 de setiembre del presente año, firmado por el Abg. Wilber Vivanco Kjuiro en calidad de responsable de la Sede de la Convención de la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria, opinó que se debe aprobar la georeferenciación del plano de demarcación territorial de la Comunidad Nativa Camisea, ubicado en la margen izquierda del río Urubamba, del distrito de Megantoni, provincia de La Convención, departamento del Cusco, asimismo concluyó que, debe rectificarse el área del territorio de la Comunidad Nativa Camisea, actualizando la extensión superficial de su territorio de conformidad con los planos y memoria descriptiva que forman parte del expediente técnico;

Que, el numeral 9 del Art. 5 de la Resolución Ministerial Nro. 370-2017-MINAGRI, que aprueba los "Lineamientos para la Georeferenciación el Plano de Demarcación Territorial de Comunidades Nativas Tituladas", señala que la georeferenciación del territorio comunal demarcado y titulado comprende las acciones de replanteo de los vértices notables y linderos que conforman el territorio comunal demarcado y titulado, la toma de datos y la elaboración del plano perimétrico georeferenciado;

Que, los trabajos de campo con fines de georeferenciación y rectificación se realizaron con regularidad, conforme al Acta de Asamblea de Actividades Finales de Saneamiento, de fecha 28 de abril del 2024, y el Informe de Campo Nro. 110-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA, de fecha 02 de mayo del 2024, como el Informe Técnico Nro. 115-2024-GR CUSCO-GERAGR/SGTPA/LC-CVVG, de fecha 11 de julio del 2024, concluido el procedimiento de georeferenciación y/o rectificación de área del territorio de la Comunidad Nativa Camisea, ubicado en el distrito de Megantoni, provincia de La Convención, departamento del Cusco, se ha generado la nueva extensión superficial con





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

equipos GPS diferencial de precisión y/o submetrico del plano del territorio comunal, cuyas medidas perimétricas, área y otras se detallan a continuación y se encuentran graficadas en los planos y memorias descriptivas debidamente suscritas y visadas por la autoridad correspondientes que como anexo forman parte de la presente; mismos que fueron aprobados por la Comunidad Nativa Camisea, en Asamblea General de fecha 30 de abril del 2024;

SIMBOLO	DESCRIPCION	Área (ha)
A	Tierras Aptas para Cultivos en Limpio	4,934.9046
F	Tierras Aptas para Producción Forestal	12,323.2909
X	Tierras de Protección	1,431.3705
TOTAL		18,689.5660

Que, Estando a los Informes del Vistos de la presente resolución, y contando con las visaciones de la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214- 2022-CR/GR CUSCO, que norma el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, y la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR, por el cual se designa al Gerente Regional de Agricultura;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Georeferenciación del Plano de Demarcación Territorial de la Comunidad Nativa Camisea, ubicado en la margen derecha del río Urubamba, del distrito de Megantoni, provincia de La Convención, departamento del Cusco, que establece la extensión superficial total del territorio comunal en 18,689.5660 Has, de las cuales 4,934.9046 Has, son Tierras Aptas para Cultivos en Limpio (A); 12,323.2909 Has, son Tierras Aptas para Producción Forestal (F) y 1,431.3705 Has, son Tierras de Protección (X); cuyas características se detallan en el Plano y Memoria Descriptiva que forman parte del expediente técnico.

ARTICULO SEGUNDO. - RECTIFICAR el área del territorio de la Comunidad Nativa Camisea, inscrita en la Partida Nro. 02014969 del Registro de Predios de la Zona Registral Nro. X - Sede Cusco, actualizando la extensión superficial de su territorio de conformidad con los planos y memorias descriptivas que forman parte del expediente administrativo de Georeferenciación.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER se remita la presente Resolución Gerencial Regional a la Zona Registral N° X - Sede Cusco, Oficina Registral de Quillabamba, para su inscripción en el Registro de Predios.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN de la presente Resolución, por el término de Ley en la página Web del Gobierno Regional de Cusco <https://www.gob.pe/regioncusco-geragri> en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N°





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

27444 Ley de Procedimiento Administrativo en General y físicamente en un lugar visible de la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER LA NOTIFICACIÓN de la presente resolución en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Armando Yucja Soto
GERENTE REGIONAL

